CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

885. ORDEN Nº 1240, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 03/10/2024, registrada al número 2024001240, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la **prueba teórica** para la obtención del título de **Patrón de Yate**, a celebrar en Melilla, el **día 26 de noviembre de 2024**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1501/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Educación, Juventud y

Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido la citada titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 65 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

7.- En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 4 de noviembre de 2024</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Deportiva, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente: D. Ángel Guerrero Molino

Secretario: D. Joaquín Manuel Ledo Caballero

BOLETÍN: BOME-S-2024-6216 ARTÍCULO: BOME-A-2024-885 PÁGINA: BOME-P-2024-2768

Vocales: D. Manuel Alcaide Cabrera

D. Javier Hierro Moreno
D. Oliver Sánchez Vargas
Da. Isabel María Hoyo Bernal

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D: Germán Ortiz Sánchez Secretaria: D^a. Gema Viñas del Castillo Vocales: D. Manuel Jaime Torres Castillo

D. David Pérez Fernández
D. José María López López
Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Política Deportiva - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOI

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal: Correo electrónico:

Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para esta Convocatoria.

En , a de de 2024

ANEXOII

1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del *Título de Patrón de Yate*:

Día 26/11/2024- De 17:00 a 19:00 horas.

- 2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:
- a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores (modificación del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril):
 - De teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.
 - De navegación carta, máximo 3 errores permitidos.
- **b)** Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

BOLETÍN: BOME-S-2024-6216 ARTÍCULO: BOME-A-2024-885 PÁGINA: BOME-P-2024-2769

- Módulo genérico 45 minutos:
- Seguridad en la mar: máximo de 5 errores
- Meteorología: máximo de 5 errores
- Módulo de navegación 1 hora y 15 minutos:
- Teoría de navegación: máximo de 5 errores
- Navegación carta: máximo de 3 errores
- 3. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes

de patrón de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.

- 4. Material necesario: bolígrafo azul, lápiz nº 2 y goma de borrar; las cuadrículas de la hoja de la plantilla de respuesta deberá **marcarse con "X"** en bolígrafo azul.
- 5. Para el examen de navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de Carta Náutica: (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), calculadora no programable y tablas náuticas. El anuario de mareas se aportará por el Tribunal, en caso de ser necesario.
- 6. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- **9.-** Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Política Deportiva, pudiendo, en el **plazo de diez días naturales**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **10.-** Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Política Deportiva y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

BOLETÍN: BOME-S-2024-6216 ARTÍCULO: BOME-A-2024-885 PÁGINA: BOME-P-2024-2770

ANEXO III



ID: 0005-05

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
DIREC	CIÓN		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			
OTORO	GA SU REPRESENTACIÓN a:		
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DIREC	CIÓN		4 4
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL		<u> </u>	* :
Con rela la instruc peticione en el co órgano c	cción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cu	datos y documentos se soliciten o se intra alegaciones, manifestar su decisión de no o renunciar a otros derechos, suscribir dil antas actuaciones correspondan al/a los r	práctica de cuantas actuaciones sean precisas par eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento igencias y otros documentos que pueda extender e epresentado/s en el curso de dicho procedimiento.
Con rela la instruc peticione en el col órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo	ción a dicho procedimiento podrá eje ción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cu FACIÓN DE LA REPRESENTA rma del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES	datos y documentos se soliciten o se intralegaciones, manifestar su decisión de no renunciar a otros derechos, suscribir dil antas actuaciones correspondan al/a los ración actuaciones correspondan al/a los ración tante acepta la representación conferida sadas del DNI del/de los mismos que acora, del Procedimiento Administrativo Comúr	eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento ligencias y otros documentos que pueda extender e epresentado/s en el curso de dicho procedimiento. y responde de la autenticidad de la firma del/de lo mpaña/n a este/estos documento/s.
Con rela la instruc peticione en el col órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo	ción a dicho procedimiento podrá eje ción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cu FACIÓN DE LA REPRESENTA rma del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	datos y documentos se soliciten o se intralegaciones, manifestar su decisión de no renunciar a otros derechos, suscribir dil antas actuaciones correspondan al/a los ración actuaciones correspondan al/a los ración tante acepta la representación conferida sadas del DNI del/de los mismos que acora, del Procedimiento Administrativo Comúr	eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento ligencias y otros documentos que pueda extender e epresentado/s en el curso de dicho procedimiento. y responde de la autenticidad de la firma del/de lo mpaña/n a este/estos documento/s.
Con rela la instruc peticione en el co órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo DOCUM DECLARA el artículo 2 presenta ju Tesorería c caso, la fin ello al amp conozco qu datos. los c datos. los c datos. los c datos. los c	ción a dicho procedimiento podrá eje ción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cu FACIÓN DE LA REPRESENT. Trana del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls. AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilid 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procuito a esta solicitud. Asimisma autoriza a la Ciu le la Seguridad Social, de posesaí con de título de la de didad de dicha consulta será la comprobación de laidad de dicha consulta será la comprobación de laidad de dicha consulta será la comprobación de la code probación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. de cotubre de la Ley 39/2015, de 1 de cotubre.	adatos y documentos se soliciten o se intralegaciones, manifestar su decisión de no prenunciar a otros derechos, suscribir di antas actuaciones correspondan al/a los racción. ACIÓN Itante acepta la representación conferida sadas del DNI del/de los mismos que acoi del procedimiento Administrativo Comúr del Procedimiento Administrativo Comúr del del procedimiento Administrativo Comúr de las Administraciones del dutónoma de Melilla el a consulta de los datos tribus amilia numerosa y cualquier otro que sea necesario par la cumplimiento de los requisitos establecidos en la norm 2001, de la Conture. del Procedimiento Administrativa Procedimiento Administrativa procedimiento Administrativa comúr de las Administrativa procedimiento Administrativa comúr de las Administrativa procedimiento Administrativa procedimiento Administrativa procedimiento Administrativa comúr de las Administrativa co	eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento igencias y otros documentos que pueda extender epresentado/s en el curso de dicho procedimiento. y responde de la autenticidad de la firma del/de lo mpaña/n a este/estos documento/s. de las Administraciones Públicas. tramitar la presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado Públicas, se responsabiliza de la veracidad de los documentos qua la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en to como de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago constar qui cones Públicas la Ciudad Autónoma de Medilla, padronales, de cones Pública la Ciudad Autónoma de Medilla incorporará a su bases deciones Públicas.
Con rela la instruc peticione en el co órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo DOCUM DECLARA el artículo 2 presenta ju Tesorería caso, la fin ello al amp conozco qu datos, los c funciones y Conside PROTECC que serán i del mismo. gestión de Europeo y	ción a dicho procedimiento podrá ejección del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cuantos escritos de la competente y, en general, realizar cuanto a del presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls. AS APLICABLES de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procento es de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procento es entre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procento es entre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procento es entre la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Centra de la Ley 39/2015, de 1 de cotubre, del Procento es entre el tratamiento de los datos persona que fir para fines directamente relacionados con el desente el tratamiento de los datos personales de los des de la Centra de la Centra de la Centra de Atencionados de la Centra de la Consejo, de 27 de a bril de 2016 podrán eje de Consejo, de 27 de a bril de 2016 podrán eje	adatos y documentos se soliciten o se intralegaciones, manifestar su decisión de no prenunciar a otros derechos, suscribir di antas actuaciones correspondan al/a los racción. ACIÓN Itante acepta la representación conferida sadas del DNI del/de los mismos que acor del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones dad Autónoma de Mellila e la consulta de los datos tribus amilia numerosa y cualquier otro que sea necesario par la composição de la com	eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento ligencias y otros documentos que pueda extender e epresentado/s en el curso de dicho procedimiento. y responde de la autenticidad de la firma del/de lo mpaña/n a este/estos documento/s. n de las Administraciones Públicas. tramitar la presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado e Públicas, se responsabiliza de la veracidad de los documentos quarios de la AEAT y de la Ciudad Autónoma de Meillia, padronales, de la Ia tramitación del correspondiente expediente administrativo, en to ativa reguladora del procedimiento administrativo correspondiente, to Común de las Administraciones Públicas, Asímismo, hago constar quaciones Pública, la Ciudad Autónoma de Meillia incorporará a su base e ratados por ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de si
Con rela la instruc peticione en el co órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo DOCUM DECLARA el artículo 2 presenta ju Tesorería caso, la fin ello al amp conozco qu datos, los c funciones y Conside PROTECC que serán i del mismo. gestión de Europeo y	ción a dicho procedimiento podrá eje cición del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y rrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cuanda de presente escrito el represer e/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES de la Ley 39/2015, de 1 de octubre d'ENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (ENTACIÓN QUE	adatos y documentos se soliciten o se intralegaciones, manifestar su decisión de no prenunciar a otros derechos, suscribir di antas actuaciones correspondan al/a los racción. ACIÓN Itante acepta la representación conferida sadas del DNI del/de los mismos que acor del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones dad Autónoma de Mellila e la consulta de los datos tribus amilia numerosa y cualquier otro que sea necesario par la composição de la com	eresen, recibir todo tipo de comunicaciones, formula e efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento efectuar alegaciones ni aportar nuevos documento igencias y otros documentos que pueda extender e epresentado/s en el curso de dicho procedimiento. y responde de la autenticidad de la firma del/de lo mpaña/n a este/estos documento/s. Itramitar la presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado el Públicas, se responsabiliza de la veracidad de los documentos quarios de la AEAT y de la Ciudad Autonoma de Meillia, padronales a la tramitación del correspondiente expediente edministrativo, en to altiva reguladora del procedimiento administrativo, en to altiva reguladora del procedimiento administrativo constar que ciones Públicas, la Ciudad Autónoma de Meillia incorporará a su base ratados por ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de su solicitud, incorporación al expediente y resolucio eldidos a terceros cuando el tos datos personales incluidos en este formula es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolucion deldos a terceros cuando el resulte necesario por motivos de contro se en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlame te Privacidad de la Ciudad Autónoma de Meillia. Puede consultar a del Tratamiento indicados anteriormente en ésta página.

A Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024, El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte, Joaquín M. Ledo Caballero